



INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 309
11 de diciembre de 2023

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la convocatoria para la realización del XXXVI FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.»*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.»

Que, el Estado Colombiano, conforme al texto del numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997: *«(...) impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.»*

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.»*

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, de igual forma, el Acuerdo 001 de 2003, en su artículo 83 enuncia lo que constituyen los estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.

Que teniendo en cuenta los preceptos Constitucionales referidos a los asuntos culturales, el Acuerdo No. 001 de 2003, y lo dispuesto en la Resolución No. 24 de 1 de marzo de 2018 *«Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la celebración de los FESTIVALES GASTRONÓMICOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS»* le corresponde al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, la organización y el desarrollo de los festivales gastronómicos, entre estos, el XXXVI FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO.

Que uno de los objetivos del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, a través del XXXVI FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO, es promover y estimular el trabajo de quienes, por tradición, se dedican a la realización de pasteles típicos cartageneros, fortaleciendo el desarrollo productivo y con ello, contribuir a mantener vivas las tradiciones culinarias populares de la ciudad, la integración de la comunidad, salvaguardar la identidad cultural, culinaria y gastronómica populares de la ciudad.

Que el XXXVI Festival del Pastel Cartagenero se desarrolla en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”, y de la Línea Estratégica “Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”, e inherente al proyecto de “FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, en donde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC estableció, entre otras actividades, realizar festivales culinarios que promuevan la profesionalización y el desarrollo económico de los portadores de las tradiciones (festival del frito, dulce y



pastel, entre otros); así como también, la actividad de realizar ruedas de saberes y/o conversatorios con portadoras de la tradición de las fiestas, ferias o festejos con el fin de garantizar la apropiación social del patrimonio cultural vivo y fortalecer la puesta en valor de la ancestralidad en la comunidad cartagenera

Que, en virtud de lo anterior, el IPCC, en el marco de sus competencias misionales, invitó a los portadores de la tradición del pastel a inscribirse en el proceso de selección del XXXVI Festival del Pastel Cartagenero que se realizará de manera presencial durante los festejos tradicionales de fin de año. Con su participación, contribuirán a la difusión de la práctica culinaria de elaboración de los pasteles tradicionales y la promoción de su preservación, fortaleciendo este rasgo distintivo de la cartageneidad y del acervo cultural inmaterial de la ciudad.

Que, los treinta (30) portadores de la tradición del pastel que resulten beneficiarios formarán parte del festival que se realizará a fin de año, en donde el IPCC asumirá la logística y la promoción del evento. Es importante precisar que NO se entregarán estímulos económicos en esta primera etapa de evaluación.

Que, se realizará un segundo proceso de evaluación, ya que entre los 30 portadores de la tradición seleccionados se escogerán los tres mejores pasteles, de conformidad con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, estos últimos recibirán un estímulo económico, de acuerdo con el lugar que ocupen, el cual se encuentra respaldado en la disponibilidad presupuestal No. 406 del 27 de noviembre de 2023.

Que, por lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, mediante Resolución No. 294 del 2023 ordenó la apertura de la convocatoria para seleccionar treinta (30) portadores de la tradición del pastel cartagenero para que formen parte del Festival del Pastel a realizarse en la temporada de fin de año que se llevará a cabo de manera presencial para el goce y disfrute de las manifestaciones populares y gastronómicas de la ciudad.

Que, de conformidad con lo señalado en el documento bases de la convocatoria, el cuatro (4) de diciembre de la presente anualidad se dio cierre a la etapa de inscripción y se procedió a publicar el listado de propuestas inscritas.

Que, mediante Resolución No. 302 de 2023 se procedió a la publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas que pasan a la primera etapa de evaluación para la selección de los 30 participantes *del XXXVI Festival del Pastel Cartagenero* y a la designación del comité evaluador que se encargará de realizar la primera y segunda etapa de evaluación de la presente convocatoria.

Que, culminada la primera etapa de evaluación de la presente convocatoria y presentada por parte de la terna designada la respectiva acta de evaluaciones, el Instituto de Patrimonio y Cultura procederá a acoger la decisión tomada por el comité y, en consecuencia, a designar las propuestas seleccionadas en el marco de la convocatoria para la realización del XXXVI FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión tomada por el comité evaluador y, en consecuencia, designar como seleccionados en el marco de la convocatoria para la realización del XXXVI FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO, a las siguientes personas:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA	TOTAL
1	LUCIANO MUTIS ALVAREZ	73131702	INVITACION DIRECTA
2	SONIA MENA PALACIOS	45489517	INVITACION DIRECTA
3	ALFIA PADILLA TAPIA	45464855	INVITACION DIRECTA
4	LAURIETH CRISTINA RAMIREZ BETANCOURT	1143378079	96.00
5	BERNABELA BRU ZAMBRANO	45488184	95.67
6	ELSA DEL CARMEN VIDAL DAUTT	22806760	95.33
7	ANA MERCEDES ANAYA ORTEGA	45553321	95.33
8	MAGDALENA DAU MEDINA	33148765	95.00
9	JOSEFA MORELO DIAZ	33134021	94.33
10	EDILSA ALAMEIDA DE ROMERO	33129030	93.67
11	BENILDA ALCAZAR PEÑALOZA	30882118	92.00
12	ROSA ISABEL CABARCAS JIMENEZ	33123174	92.00
13	HAROLD JORGE OLMOS MIRANDA	9149076	91.67
14	ELSA DAUTT SERRANO	33141133	91.00



No	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA	TOTAL
15	LEONOR YESITH VARGAS HAMILTON	32939071	90.00
16	CARLOS ENRIQUE	73127202	90.00
17	ANA MILENA PAJARO MALDONADO	1047367679	90.00
18	GLEY BENITEZ CHICA	45532344	89.67
19	ETEL DREDA RODRIGUEZ TOVAR	33208078	89.33
20	MARIA MAGDALENA SILGADO GUERRERO	45489560	89.00
21	CLAUDIA PATRICIA SIERRA GUTIERREZ	45540197	88.67
22	YADIRA IRIARTE	45509223	88.67
23	DALGY MARIA PUELLO RAMOS	22808790	88.67
24	LUISA DEL CARMEN ALANDETE PEÑALOZA	45493998	88.67
25	CLAUDIA COLON TORRES	45554357	88.33
26	MISLEDYS LEAL MEDINA	45556673	87.67
27	CENIT RENTERIA MOSQUERA	26261731	86.33
28	NORIS GOMEZ LLERENA	45482850	85.67
29	MARIA NELVADIS COA BLANQUICETT	45452878	85.33
30	MARIA ISABEL ELLES ALCAZAR	23138785	85.33

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

OSCAR IURIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Vo.Bo.	Luis Carlos Zuleta Herrera	Asesor Jurídico Externo – Dirección IPCC	
Revisó	Claudia Guzman Arias	Asesor Grado 47 Código 105 IPCC	